

N.º 17/16.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

---

SRES./AS. CONCURRENTES  
EXCMA. SRA. ALCALDESA-  
PRESIDENTA  
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde  
D. DAVID LUQUE PESO  
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO  
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ  
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales  
D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE  
D.ª LAURA RUIZ MORAL  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGREERA EGUILAZ  
D. LUIS MARTÍN LUNA  
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO  
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN  
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA  
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ  
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO  
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO  
D. ANDRÉS PINO RUIZ  
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID  
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ  
D. ALBERTO DE LOS RÍOS SÁNCHEZ  
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO  
D. RAFAEL DEL CASTILLO GOMARIZ  
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ  
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA  
D. DAVID DORADO RÁEZ  
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

Sra. Interventora General Municipal  
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno  
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y veintinueve minutos del día dos de noviembre de dos mil dieciséis, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

**PARTE RESOLUTIVA**

N.º 273/16.- PRESIDENCIA.-  
1. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, DE CAMBIO DE FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017.-

Se ratifica por unanimidad la inclusión en el Orden del Día, la

Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, Seguridad Ciudadana y Vía Pública, de cambio de fecha de la celebración de la sesión Plenaria Ordinaria del mes de noviembre de 2017.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Fijar de manera excepcional la fecha de la celebración de la sesión ordinaria del Pleno Municipal del mes de noviembre para el día 11 del citado mes, a las 11.00 horas.-

N.º 274/16.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE RENOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN FISCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.-

Leído el punto del Orden del Día, examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 27/10/16, de aprobación provisional del expediente de renovación de la Ordenación Fiscal del Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio económico 2017, así como las enmiendas presentadas por los Grupos Municipales que a continuación se transcriben.-

5 ENMIENDAS SUSCRITAS POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO:

Enmienda n.º 1 del Grupo Municipal Mixto, sobre la Ordenanza Fiscal n.º 300. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-

“La recaudación por este impuesto ha subido más de un 50% en los últimos 10 años, por lo que creemos, que si bien estas subidas vienen dadas por las regularizaciones catastrales, es el momento de compensar a los cordobeses el esfuerzo que han tenido que hacer en estos años de crisis económica.-

De este modo proponemos para este impuesto:

- Establecer una bonificación de un 1% para aquellos recibos que estén domiciliados en cuenta bancaria, de forma que se traslade el beneficio por el ahorro del Ayuntamiento por esta gestión. Se incluirán todos los cordobeses que tengan vigente un Plan Tributario Personalizado (PTP) que incluya este impuesto, al tener ya domiciliado el impuesto”.-

Enmienda n.º 2 del Grupo Municipal Mixto, sobre la Ordenanza Fiscal n.º 105. Tasa por prestación de servicios y realización de actividades relacionadas con la higiene pública.-

“Dado que se presenta a aprobación esta tasa con una subida del 2%, proponemos:

- Al igual que se ha realizado en EMACSA con el mínimo vital, que este incremento de recaudación sirva para financiar la creación de un mínimo vital exento en SADECO, con los mismos límites y condiciones, para aquellas familias que peor lo están pasando, mucho más cuando muchos de ellos pagan más por el recibo de SADECO que por el de EMACSA. A estas familias les cuesta muchísimo poder salir adelante por lo que nuestro Ayuntamiento tiene que velar por ellos.-
  - Proponemos la creación de un Grupo de Trabajo en SADECO para poner en marcha esta medida lo antes posible.-

De esta forma evitaremos que muchos cordobeses dejen sin pagar el recibo de la tasa de basura por motivos económicos. Esta medida no va a suponer un quebranto para las cuentas de SADECO, compensando esta cantidad con creces con esta subida del 2% previsto para la tasa en el próximo año 2017.”-

Enmienda n.º 3 del Grupo Municipal Mixto, sobre la Ordenanza Fiscal n.º 404. Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, parasoles y otros elementos de ornato y funcionales, así como otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa. (Tasa de veladores).-

“La recaudación de esta tasa ha pasado de 0,48 millones de euros en 2011 a una previsión para este año 2016 de 1,2 millones de euros, por lo que existe una mayor demanda, señal de actividad económica. Sin embargo, ante las últimas polémicas con la instalación de veladores en nuestra ciudad y dada la repercusión que para muchos establecimientos está teniendo la reducción del número de veladores y para ayudar a que los puestos de trabajo se mantengan, creemos posible una reducción de la tasa para fomentar el empleo, por eso proponemos:

- Aportar a la mesa de veladores una propuesta que permita la bonificación de un 5 % en la tasa para la creación de nuevos puestos de trabajo y para el mantenimiento de los puestos de trabajo actuales, de esa forma protegeremos el empleo y ayudaremos a crear empleo, que tanta falta hace en nuestra ciudad.”-

Enmienda n.º 4 del Grupo Municipal Mixto, sobre la Ordenanza Fiscal n.º 102. Tasa por tramitación de procedimientos de comunicación previa o declaración responsable, autorizaciones administrativas y licencias de actividades para el control urbanístico medioambiental, de seguridad y salud pública de establecimientos e instalaciones y desarrollo de actividades o servicios. (Tasa por Licencia de apertura).-

“Tenemos una Tasa por Licencia de Apertura de las más altas de Andalucía, por eso proponemos:

- Bonificación de hasta el 90%, en función del Callejero Fiscal, para la apertura de nuevos negocios, para todos aquellos autónomos y emprendedores que quieran abrir su negocio en Córdoba y que creen uno o dos nuevos puestos de trabajo. Con esta medida queremos potenciar la creación de pequeños negocios y el fomento de emprendedores, que suponen la mayor parte de los nuevos empleos en nuestra ciudad, por eso tenemos que ayudarles en estos momentos tan difíciles como es la apertura. Con esto ayudaremos al comercio de la pequeña tienda, al pequeño negocio, a estas personas que se atreven a iniciar una nueva actividad.”-

Enmienda n.º 5 del Grupo Municipal Mixto, sobre la Ordenanza Fiscal n.º 110. Tasa por licencias urbanísticas y Actos de control o comprobación de declaración responsable de obras.-

“Hace falta darle un impulso a la rehabilitación de viviendas y fomentar la actividad económica, sobre todo en el sector de la construcción, que tanto empleo genera en nuestra ciudad, por eso proponemos:

- Una reducción, basada en el callejero fiscal, de hasta el 50% en los tipos impositivos o tarifas, para fomentar la actividad económica y la rehabilitación de viviendas”.-

4 ENMIENDAS SUSCRITAS POR EL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA Y UN ESCRITO DESISTIENDO DE 2 DE ELLAS, POR LO QUE SE TRASCIBEN ÚNICAMENTE LAS 2 ENMIENDAS QUE SE PROPONEN:

Enmienda de modificación a la tarifa número 2 (visita al parque zoológico) de la Ordenanza Fiscal número 411, sobre tasa por visitas a museos, monumentos, exposiciones, parque zoológico y ciudad de los/as niños/as

“Acuerdos

Tarifa 2. Visita al Parque Zoológico.-

- Adultos (17 a 65 años) 5,50 euros.”-

Enmienda de adición a las Disposiciones Finales, de Disposición Adicional Tercera a las Ordenanzas Fiscales

“Acuerdos

Disposición Adicional Tercera.-

La Administración Municipal hará pública y difundirá en las plataformas telemáticas y redes sociales oficiales la totalidad de exenciones y bonificaciones de las que puede disfrutar la ciudadanía en todas y cada una de las Ordenanzas Vigentes desde el día de la aprobación del expediente de renovación de las mismas.-”

7 ENMIENDAS SUSCRITAS POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA, UN ESCRITO DESISTIENDO DE 1 DE ELLAS, Y

OTRO ESCRITO CORRIGIENDO UN ERROR MATERIAL, POR LO QUE SE TRASCRIBEN ÚNICAMENTE LAS 6 ENMIENDAS QUE SE PROPONEN:

ENMIENDA 1 de Adición. Ordenanza Fiscal n.º 100. Tasa por expedición, reproducción y tramitación de documentos y expedientes administrativos municipales.-

- “Reducción de un 25 % de las tarifas de la ordenanza fiscal n.º 100 referidas a la actividad empresarial y que se encuentran en los apartados b y c del epígrafe 2 del anexo I.”-

ENMIENDA 2 de Adición. Ordenanza Fiscal n.º 102. Tasa por tramitación de procedimientos de comunicación previa o declaración responsable, autorizaciones administrativas y licencias de actividades para el control urbanístico medioambiental, de seguridad y salud pública de establecimientos e instalaciones y desarrollo de actividades.-

- “Bonificación de un 25 % para nuevos emprendedores, pymes y cooperativas.”-

ENMIENDA 3 de Adición. Ordenanza Fiscal n.º 300. Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI):

- “Bajada general del 5 % para todo contribuyente con domiciliación bancaria y plan tributario municipal.”-

ENMIENDA 4 de Adición. Ordenanza Fiscal n.º 305. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.-

- “Se propone una bonificación desde el 50 % hasta el 95 % de la cuota del impuesto a las construcciones, instalaciones y obras de rehabilitación y reforma de viviendas en función de la mejora en la clasificación energética de la misma.”-

ENMIENDA 5. Ordenanza Fiscal n.º 306 Plusvalía.-

- “Bonificación de las cuotas en las transmisiones mortis causa estableciendo una progresividad en la bonificación hasta del 95 %, aplicando el máximo a los colectivos más vulnerables y cuyo valor catastral sea inferior a 80.000 euros.”-

ENMIENDA 7. Ordenanza Fiscal n.º 411, TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, PARQUE ZOOLOGICO Y CIUDAD DE LOS NIÑOS.-

- “Mantenimiento de los actuales precios vigentes en 2016 de la Tarifa 2 VISITA AL PARQUE ZOOLOGICO DE CÓRDOBA.”-

14 ENMIENDAS SUSCRITAS POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

“Enmiendas que presenta el Grupo Municipal Popular al Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de aprobación provisional del expediente de renovación de la Ordenación Fiscal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio 2017.-

Una vez completado el Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el año 2017, tras la aprobación del Anteproyecto por la Junta de Gobierno Local, la emisión de los preceptivos dictámenes del Consejo Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas y del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba, así como el informe de la Intervención General Municipal y, finalmente, su aprobación en forma de Proyecto por la Junta de Gobierno Local procede continuar con el trámite legal del citado expediente mediante el sometimiento del mismo a la aprobación provisional del Ayuntamiento Pleno.-

Siguiendo con el procedimiento establecido, el Grupo Municipal Popular presenta las siguientes ENMIENDAS adjuntas:

1.- REDUCCIÓN DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL URBANÍSTICO MEDIOAMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS. ORDENANZA FISCAL N.º 102.-

2.- REDUCCIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS MUNICIPALES. ORDENANZA FISCAL N.º 104.-

3.- REDUCCIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA. ORDENANZA FISCAL N.º 105.-

4.- REDUCCIÓN DE UN 50 % DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE. ORDENANZA FISCAL N.º 403.-

5.- BAJADA DEL 25 % DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS. ORDENANZA FISCAL N.º 110.-

6.- AMPLIACIÓN DE LA GRATUIDAD DE LA ENTRADA DE NIÑOS/AS HASTA 5 AÑOS AL PARQUE ZOOLOGICO DE LA TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, PARQUE ZOOLOGICO Y CIUDAD DE LOS NIÑOS. ORDENANZA FISCAL N.º 411.-

7.- CONGELACIÓN DE LA TARIFA 1 A MUSEOS Y TARIFA 2 VISITA AL PARQUE ZOOLOGICO EN LA TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, PARQUE ZOOLOGICO Y CIUDAD DE LOS NIÑOS. ORDENANZA FISCAL N.º 411.-

8.- MODIFICACIÓN DE LAS BONIFICACIONES A FAMILIAS NUMEROSAS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. ORDENANZA FISCAL N.º 300.-

9.- REDUCCIÓN DEL 2,50 % DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA. ORDENANZA FISCAL N.º 300.-

10.- NUEVA BONIFICACIÓN DEL 95% EN EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES CONCESIONARIOS DE INSTALACIONES MUNICIPALES. ORDENANZA FISCAL N.º 300.-

11.- REDUCCIÓN DEL 3 % EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. ORDENANZA FISCAL N.º 302.-

12.- BONIFICACIÓN DEL 100 % PARA TODOS LOS VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 25 AÑOS EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. ORDENANZA FISCAL N.º 302.-

13.- REDUCCIÓN DEL 2 % DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. ORDENANZA FISCAL N.º 305.-

14.- COMPENSAR POSIBLE REVISIÓN AL ALZA DE ACTUALIZACIÓN VALORES CATASTRALES DE APLICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. ORDENANZA FISCAL N.º 306.”-

ENMIENDA 1. Ordenanza Fiscal N.º 102.-

“REDUCCIÓN DEL 25 % DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL URBANÍSTICO MEDIOAMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS O. F. N.º 102.-

Se propone una bajada de la tasa mediante un decremento general del - 25 % para el tipo impositivo y/o tarifas.”-

ENMIENDA 2. Ordenanza Fiscal N.º 104.-

“REDUCCIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS MUNICIPALES O. F. N.º 104.-

Se propone reducir al 1 % la subida planteada de actualización tarifaria general del 2 % con redondeo por defecto, formulada en el expediente de renovación de la Ordenación Fiscal para 2017.”-

ENMIENDA 3. Ordenanza Fiscal N.º 105.-

“REDUCCIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA O. F. N.º 105.”-

Se propone reducir al 1 % la subida planteada de Actualización Tarifaria de 2 % con redondeo por defecto, formulada en el expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para 2017.”-

ENMIENDA 4. Ordenanza Fiscal N.º 403.-

“DISMINUCIÓN DE UN 50 % DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE O. F. N.º 403.-

Se propone una rebaja del 50 % del Epígrafe 3, de la Tarifa 1, Anexo 1, relativa a Estacionamientos de vehículos de clientes ubicados en polígonos industriales.”-

ENMIENDA 5. Ordenanza Fiscal N.º 110.-

“REDUCCIÓN DEL 25 % EN LA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS O. F. N.º 110.-

Se propone una bajada de la tasa mediante un decremento general del - 25 % para el tipo impositivo y/o tarifas.”-

ENMIENDA 6. Ordenanza Fiscal N.º 411.-

“AMPLIACIÓN DE LA GRATUIDAD DE LA ENTRADA DE NIÑOS/AS HASTA 5 AÑOS AL PARQUE ZOOLOGICO EN LA TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, PARQUE ZOOLOGICO Y CIUDAD DE LOS NIÑOS O. F. N.º 411.-

Se propone ampliar la entrada gratuita a los niños/as al parque zoológico a 5 años, modificando el texto de la letra a) del apartado 2.º, correspondiente a las Notas a la Tarifa 2.-

a) Los niños/as menores de 5 años.”-

ENMIENDA 7. Ordenanza Fiscal N.º 411.-

“CONGELACION DE LA TARIFA 1 VISITA A MUSEOS Y TARIFA 2 VISITA AL PARQUE ZOOLOGICO EN LA TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, PARQUE ZOOLOGICO Y CIUDAD DE LOS NIÑOS O. F. N.º 411.-

Se propone congelar la Tarifa 1 Visita a Museos y la Tarifa 2 Visita a Parque Zoológico, suprimiendo las subidas de 10,75 % y 49,99 % respectivas previstas en las Modificaciones Tarifarias del expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para 2017.”-

ENMIENDA 8. Ordenanza Fiscal N.º 300.-



**“MODIFICACIÓN DE LAS BONIFICACIONES A FAMILIAS NUMEROSAS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES O. F. N.º 300.-**

Se propone la modificación de los valores catastrales recopilados en apartado 5 del artículo 3 que determinan el derecho a disfrutar de la bonificación para familias numerosas.-

**MODIFICACION SOBRE LA BONIFICACIÓN CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO Y CONDICIONES.-**

Valor Catastral		Unidad Familiar	
Desde	Hasta	3 hijos o menos	más de 3 hijos
0	25.633,84	90 %	90 %
25.633,85	34.176,44	70 %	85 %
34.176,45	42.721,46	50 %	65 %
42.721,47	51.266,48	30 %	45 %
51.266,49	133.100,00	20 %	35 %

Según el coeficiente para la actualización de los valores catastrales que para el ejercicio 2017 determine la legislación estatal, se incrementarán dichos valores por aplicación de los coeficientes de actualización si la hubiera.-

De esta forma ninguna familia perdería la bonificación o se vería perjudicada por una disminución de la bonificación por darse un cambio en el tramo de bonificaciones establecidas en función del valor catastral.”-

**ENMIENDA 9. Ordenanza Fiscal N.º 300.-**

**“REDUCCION DEL 2,50 % DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA O. F. N.º 300.-**

Se propone una Modificación Tarifaria consistente en una bajada del tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del -2.50 % con redondeo al alza.-

**MODIFICACIÓN**

3.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 1,19 %.”-

**ENMIENDA 10. Ordenanza Fiscal N.º 300.-**

**“NUEVA BONIFICACIÓN DEL 95 % IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES CONCESIONARIOS DE INSTALACIONES MUNICIPALES O. F. N.º 300.-**

Se propone añadir una nueva bonificación a las contempladas en el artículo 3, por la que tendrán derecho a bonificación del 95 % en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana las entidades y clubes deportivos no profesionales concesionarios de instalaciones deportivas municipales en los que el ayuntamiento de Córdoba realice aportaciones para el equilibrio de la concesión y para los clubes deportivos no profesionales con contratos de gestión

sobre los campos de fútbol municipales, al considerar el Pleno del Ayuntamiento que la actividad que desarrollan estas entidades es de especial interés y de utilidad municipal.”-

ENMIENDA 11. Ordenanza Fiscal N.º 302.-

“REDUCCIÓN DEL 3 % EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA O. F. N.º 302.-

Se propone una rebaja del impuesto mediante una modificación tarifaria consistente en un decremento del tipo impositivo del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de un -3 % para todos los vehículos.”-

ENMIENDA 12. Ordenanza Fiscal N.º 302.-

“BONIFICACIÓN DEL 100 % PARAS TODOS LOS VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 25 AÑOS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LA O. F. N.º 302.-

Se propone recuperar bonificación del 100 % del impuesto para todos los vehículos con una antigüedad mínima de 25 años mediante la modificación del artículo 2 Exenciones y Bonificaciones, apartado 5, letra a), rescatando el texto de la Ordenanza Fiscal 2015.-

MODIFICACIÓN

a) Se concede una bonificación del 100 % de la cuota de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.”-

ENMIENDA 13. Ordenanza Fiscal N.º 305.-

“REDUCCIÓN DEL 2 % DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS O. F. N.º 305.-

Se propone una rebaja del impuesto mediante un decremento general del -2 % para el tipo impositivo y/o tarifas.”-

ENMIENDA 14. Ordenanza Fiscal N.º 306.-

“COMPENSAR REVISIÓN AL ALZA DE UNA POSIBLE ACTUALIZACIÓN VALORES CATASTRALES DE APLICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA O. F. N.º 306.-

Se propone bajar en la misma proporción la posible actualización de los valores catastrales por aplicación de coeficientes del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y así compensar dicha revisión al alza como se ha recogido en el Impuesto de Bienes Inmuebles Ordenanza Fiscal N.º 300.”-

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 9.º

En la transmisión de terrenos de naturaleza urbana se considerará como valor de los mismos el que, en el momento del devengo de este impuesto, tengan fijados a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Sin embargo, en el supuesto en que la legislación estatal contemple para el ejercicio 2017 una actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana por aplicación de coeficientes, el tipo de gravamen será el resultante de disminuir el tipo vigente determinado en la misma proporción en que se incrementen los valores por aplicación de los coeficientes de actualización.”-

Durante el debate, la Sra. Doblas, del Grupo Municipal IU,LV-CA presenta una Enmienda transaccional, al texto de la Enmienda n.º 6 del Grupo Municipal Popular, que es aceptada por dicho Grupo, cuya literalidad es la siguiente:

“Los niños y niñas menores de 5 años gratis acompañados por un adulto o adulta cada uno de ellos, condicionado a un informe del CREA, si fuera necesario.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate se incorpora a la sesión el Sr. García Jiménez.-

Tras el debate se somete a votación, en primer lugar, las 5 Enmiendas del Grupo Municipal Mixto, quedando como a continuación figura:

Enmienda n.º 1 del Grupo Municipal Mixto, sobre la Ordenanza Fiscal n.º 300. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 2 del Grupo Municipal Mixto, sobre la Ordenanza Fiscal n.º 105. Tasa por prestación de servicios y realización de actividades relacionadas con la higiene pública.-

Aprobada por unanimidad.-

Enmienda n.º 3 del Grupo Municipal Mixto, sobre la Ordenanza Fiscal n.º 404. Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, parasoles y otros elementos de ornato y funcionales, así como otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa. (Tasa de veladores).-

Aprobada por unanimidad.-

Enmienda n.º 4 del Grupo Municipal Mixto, sobre la Ordenanza Fiscal n.º 102. Tasa por tramitación de procedimientos de comunicación previa o declaración responsable, autorizaciones administrativas y licencias de actividades para el control urbanístico medioambiental, de seguridad y salud pública de establecimientos e instalaciones y desarrollo de actividades o servicios. (Tasa por Licencia de apertura).-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 5 del Grupo Municipal Mixto, sobre la Ordenanza Fiscal n.º 110. Tasa por licencias urbanísticas y Actos de control o comprobación de declaración responsable de obras.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

A continuación se votan las Enmiendas del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Enmienda de modificación a la tarifa número 2 (visita al parque zoológico) de la Ordenanza Fiscal número 411, sobre tasa por visitas a museos, monumentos, exposiciones, parque zoológico y ciudad de los/as niños/as.-

Aprobada por mayoría de 27 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y Mixto (1) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba.-

Enmienda de adición a las Disposiciones Finales, de Disposición Adicional Tercera a las Ordenanzas Fiscales.-

Aprobada por unanimidad.-

Seguidamente se votan las Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba:

ENMIENDA 1 de Adición. Ordenanza Fiscal n.º 100. Tasa por expedición, reproducción y tramitación de documentos y expedientes administrativos municipales.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

ENMIENDA 2 de Adición. Ordenanza Fiscal n.º 102. Tasa por tramitación de procedimientos de comunicación previa o declaración responsable, autorizaciones administrativas y licencias de actividades para el control urbanístico medioambiental, de seguridad y salud pública de establecimientos e instalaciones y desarrollo de actividades.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

ENMIENDA 3 de Adición. Ordenanza Fiscal n.º 300. Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI):

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 2 votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba y 12 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (1).-

ENMIENDA 4 de Adición. Ordenanza Fiscal n.º 305. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

ENMIENDA 5. Ordenanza Fiscal n.º 306 Plusvalía.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

ENMIENDA 7. Ordenanza Fiscal n.º 411, TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, PARQUE ZOOLOGICO Y CIUDAD DE LOS NIÑOS.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 2 votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba y 12 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (1).-

En esta ocasión se votan las Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Popular:

ENMIENDA 1. Ordenanza Fiscal N.º 102.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

ENMIENDA 2. Ordenanza Fiscal N.º 104.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 13 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11) y Ciudadanos-Córdoba (2) y 1 abstención del Grupo Municipal Mixto.-

ENMIENDA 3. Ordenanza Fiscal N.º 105.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

ENMIENDA 4. Ordenanza Fiscal N.º 403.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

ENMIENDA 5. Ordenanza Fiscal N.º 110.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

ENMIENDA 6. Ordenanza Fiscal N.º 411, que se vota con la modificación introducida durante el debate en una Enmienda transaccional, que es aceptada por el Grupo Municipal Popular, que ha propuesto la presente Enmienda.-

Aprobada por unanimidad.-

ENMIENDA 7. Ordenanza Fiscal N.º 411.-

Se retira por el Portavoz del Grupo proponente.-

ENMIENDA 8. Ordenanza Fiscal N.º 300.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

ENMIENDA 9. Ordenanza Fiscal N.º 300.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

ENMIENDA 10. Ordenanza Fiscal N.º 300.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 12 votos a favor de los Grupos Municipal Popular (11) y Mixto (1) y 2 abstenciones del Grupo Ciudadanos-Córdoba.-

ENMIENDA 11. Ordenanza Fiscal N.º 302.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

ENMIENDA 12. Ordenanza Fiscal N.º 302.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 12 votos a favor de los Grupos Municipal Popular (11) y Mixto (1) y 2 abstenciones del Grupo Ciudadanos-Córdoba.-

ENMIENDA 13. Ordenanza Fiscal N.º 305.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 12 votos a favor de los

Grupos Municipal Popular (11) y Mixto (1) y 2 abstenciones del Grupo Ciudadanos-Córdoba.-

ENMIENDA 14. Ordenanza Fiscal N.º 306.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Y por último se vota el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 27/10/16, que queda aprobado por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), e IU, LV-CA (4), 12 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (1) y 2 votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba.-

En consonancia con las votaciones emitidas, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales que se expresan y la redacción integrada de las mismas, según los textos incorporados en el Anexo I.2 del Volumen I y Anexo II.1 del Volumen II del presente Expediente referidos a las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL N.º 100.- TASA POR EXPEDICIÓN, REPRODUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 102.- TASA POR TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL URBANÍSTICO MEDIOAMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES O SERVICIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 104.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 105.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA.-

Con las modificaciones introducidas en la enmienda n.º 2 del Grupo Municipal Mixto.-

ORDENANZA FISCAL N.º 106.- TASA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 107.- TASA POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CONTROL ANIMAL.-

ORDENANZA FISCAL N.º 109.- TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 110.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 112.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE OTROS ENTES PÚBLICOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 115.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 116.- TASA POR CESIÓN DEL USO E INSTALACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DEMÁS ELEMENTOS Y ACCESORIOS ORNAMENTALES NECESARIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 400.- TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 403.- TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA PARA USO ESPECÍFICO.-

ORDENANZA FISCAL N.º 404.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, PARASOLES Y OTROS ELEMENTOS DE ORNATO Y FUNCIONALES, ASÍ COMO OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

Con las modificaciones introducidas en la Enmienda n.º 3 del Grupo Municipal Mixto.-

ORDENANZA FISCAL N.º 406.- TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES, Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 411.- TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, PARQUE ZOOLOGICO Y CIUDAD DE LOS/AS NIÑOS/AS.-

Con las modificaciones introducidas en la enmienda del Grupo Municipal Ganemos Córdoba y las modificaciones introducidas en la enmienda transaccional que se produjo durante el debate.-

ORDENANZA FISCAL N.º 414.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-



ORDENANZA FISCAL N.º 306.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 201.- REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-

ORDENANZA FISCAL GENERAL.-

Incluir una Disposición Adicional Tercera, introducida en la enmienda del Grupo Municipal Ganemos Córdoba.-

**SEGUNDO:** Acordar el establecimiento de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, y la ordenación que de la misma se contiene en la ORDENANZA FISCAL N.º 415, incorporada a este Expediente en su Anexo II.1 del Volumen II.-

**TERCERO:** La derogación de la ORDENANZA FISCAL N.º 408.- Tasa por asistencia y estancia en residencias de personas mayores y otros establecimientos de naturaleza análoga.-

**CUARTO:** Aprobar provisionalmente la asignación o modificación de los órdenes fiscales de las calles que se señala en la propuesta obrante en el Anexo II.2 del Volumen II.-

**QUINTO:** Que se exponga al público el presente Expediente, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el contenido del mismo y presentar cuántas reclamaciones a los acuerdos adoptados estimen oportunas, conforme a lo previsto, respecto de las Ordenanzas Tributarias y del Callejero Fiscal, en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -entendiéndose adoptados definitivamente los acuerdos provisionales correspondientes en el supuesto de no ser presentada reclamación alguna contra ellos- y debiendo procederse a los trámites reglamentarios indicados en los números 2, 3, 4 y 5 del citado precepto.-

Las Ordenanzas Fiscales con los textos íntegros y los Órdenes Fiscales de las Calles que figuran en el Volumen II del expediente, quedan diligenciados por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las

referidas intervenciones orales quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 25.2 apartado ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26, 36, 70.2, 71 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-